



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

5448

Despido/Ceses en general 0000029/2012

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000029 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSE MIGUEL NAVARRO CARMONA contra la empresa LIGHT HOUSE CONSTRUCCION AND PROMOTION SL, SHORPSHIRE COUNTY SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por el sindicato Confederación Sindical de Comisiones Obreras actuando en nombre e interés de su afiliado D. Miguel Navarro Carmona contra la empresa Light House Construction And Promotion S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador demandante efectuado con efectos de 12 de diciembre de 2.011 por parte de la empresa Light House Construction And Promotion S.L. a la que condeno a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo o la extinción de su contrato de trabajo con abono de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año cifrada en 22.693,12 €, opción que deberá ejercitar mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia así como a que en ambos casos le abone una cantidad igual a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la fecha de notificación de la presente sentencia a razón de 93,10 € cuyo importe se liquidará en tramite de ejecución de sentencia, advirtiendo a la demandada de que en el caso de no optar en el plazo y forma indicado se entenderá que procede la readmisión.

Todo ello teniendo al demandante por desistido de la demanda inicialmente formulada frente a la empresa Shorpsshire County S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIGHT HOUSE CONSTRUCCION AND PROMOTION SL, SHORPSHIRE COUNTY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Marzo de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

